PROCESO: **VERBAL SUMARIO**
RAD. **680014003013-2023-00079-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que se hace necesario REQUERIR mediante el presente proveído a la parte actora, con el fin que dentro del término de los cinco días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión allegue al proceso las certificaciones de envío de las comunicaciones de notificación a los demandados, para efectos de determinar si las contestaciones radicadas por estos se aportaron dentro del término legal.

En caso de que la parte demandante no de cumplimiento al anterior requerimiento dentro de la oportunidad establecida, se tendrá al extremo demandado notificado por conducta concluyente, a partir de la fecha de radicación del escrito mediante el cual se contestó la demanda, y se continuará con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

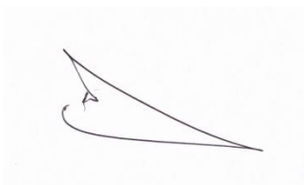

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA. -